

GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
ESTUDIANTES Y TUTORES DE
POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

CUARTA EDICIÓN

Bogotá D.C., agosto 2022



**GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
ESTUDIANTES Y TUTORES DE
POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

Universidad Nacional de Colombia
Vicerrectoría Académica
Dirección Nacional de Programas de Posgrado

**Guía de acompañamiento para estudiantes
y tutores de Posgrado
de la Universidad Nacional de Colombia**

Cuarta Edición

Agosto de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 45 No. 26 – 85, Edificio Uriel Gutiérrez, Oficina 505
Teléfono: 57 (1) 316 52 14 - Conmutador 57 (1) 316 5000 Ext. 18075
Correo Electrónico: dirposgrado_nal@unal.edu.co



www.posgrados.unal.edu.co

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
¿QUIÉN FORMULA ESTA GUÍA Y PARA QUÉ?.....	8
¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?.....	8

CAPÍTULO UNO: ADMISIONES

¿QUÉ INFORMACIÓN ES RELEVANTE PARA ESCOGER UN PROGRAMA DE POSGRADO?.....	12
¿CUÁL ES EL TIPO DE PROCESO DE ADMISIÓN QUE PUEDE REALIZAR?.....	13
¿QUÉ ES UNA NIVELACIÓN PARA CURSAR UN PROGRAMA DE POSGRADO?.....	15
¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONSULTAR UNA VEZ HA SIDO ADMITIDO A UN POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?.....	15

CAPÍTULO DOS: MATRÍCULA

¿QUÉ DEBE HACER PARA REALIZAR SU PRIMERA MATRÍCULA EN UN PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?.....	16
¿QUÉ OCURRE SI, POR MOTIVOS PERSONALES, NO PUEDE REALIZAR SU PRIMERA MATRÍCULA EN UN PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO EN EL PERIODO ACADÉMICO ESTABLECIDO?.....	16
¿CÓMO PARTICIPAR EN UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN?.....	17
¿QUÉ SON LAS ASIGNATURAS Y LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS? ¿CUÁLES DEBE INSCRIBIR?.....	17
¿QUÉ OCURRE SI, POSTERIORMENTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, NECESITA INSCRIBIR OTRA ASIGNATURA O DEBE CANCELAR UNA QUE YA INSCRIBIÓ?.....	20

CAPITULO TRES: PERMANENCIA EN EL PROGRAMA CURRICULAR

¿CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN SU PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO?.....	21
¿QUÉ OCURRE SI SUPERA EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA CURRICULAR?.....	21
¿QUÉ SON LAS HOMOLOGACIONES, EQUIVALENCIAS Y CONVALIDACIONES Y CUÁNDO SOLICITARLAS?.....	22
¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN OTORGADA A UNA ASIGNATURA?.....	22
¿QUÉ OPCIONES TIENE SI, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, DEBE ABANDONAR LAS CLASES UNA VEZ INICIADO EL PERIODO ACADÉMICO?.....	23
¿QUÉ OCURRE SI NO RENUEVA SU MATRÍCULA EN UN PERIODO ACADÉMICO?.....	24
¿QUÉ PUEDE HACER SI, POR MOTIVOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES -UNA VEZ YA HA INICIADO UN PLAN DE ESTUDIOS-, CONSIDERA OUE OTRO LE ES MÁS CONVENIENTE?.....	24

CAPITULO CUATRO: MOVILIDAD

¿QUÉ ES LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y A QUIÉN ACUDIR PARA LOGRAR ASESORÍA?.....	26
Movilidad saliente.....	26
Movilidad entrante.....	27

CAPITULO CINCO: ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

¿QUÉ ES EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO?.....	28
¿QUÉ PUEDE ESPERAR DEL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO POR PARTE DE SU TUTOR Y, POSTERIORMENTE, DE SU DIRECTOR DE TRABAJO FINAL O DE TESIS?.....	29
Seminarios de Investigación o Seminarios de Profundización.....	29

Propuesta de Trabajo final y Proyecto de Tesis.....	30
Trabajo final o Tesis.....	30
Examen de calificación.....	31
¿LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO SOLO TIENEN UN DIRECTOR DE TESIS?.....	31

CAPITULO SEIS: BECAS, ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

¿QUÉ BECAS SE OTORGAN DESDE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?.....	32
¿QUÉ BECAS SE OTORGAN DESDE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?.....	32
¿QUÉ ESTÍMULOS OTORGA LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?.....	33
¿QUÉ DISTINCIONES OTORGA LA UNIVERSIDAD EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO?.....	34

CAPITULO SIETE: GRADOS

¿DÓNDE SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE LAS CEREMONIAS DE GRADO?.....	35
¿CÚAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN A UNA CEREMONIA DE GRADO?.....	35

CAPITULO OCHO: NORMAS MAS IMPORTANTES

NORMATIVA GENERAL PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO.....	36
NORMATIVA ESPECÍFICA EMITIDA POR LAS FACULTADES.....	48
PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADOS.....	49

INTRODUCCION

A lo largo de los últimos años, la Vicerrectoría Académica ha sido impulsora y, a su vez, testigo de los ejercicios concienzudos de autoevaluación y evaluación externa que viene adelantando la comunidad académica en cada uno de los programas curriculares de la Universidad Nacional de Colombia. Gracias a la labor de autoevaluación se han logrado establecer con mayor claridad tanto las fortalezas como las debilidades de nuestros programas. Así, a partir de las experiencias recogidas, y de acuerdo con la tendencia mundial en educación, se ha venido haciendo énfasis en la necesidad de revisar constantemente el acompañamiento integral a los estudiantes como un elemento indispensable de la calidad educativa. También varios programas curriculares de posgrado que cuentan con acreditación, o que actualmente adelantan el proceso de acreditación, han manifestado la necesidad de fortalecer el Sistema de Acompañamiento Estudiantil.

En la Universidad, existe el [Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Académico](#), mediante el cual se reglamentó el Sistema de Acompañamiento. Según este Acuerdo, el sistema está definido como aquel que debe apoyar y asesorar “a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de facilitar la adaptación, la permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional”. En este marco, la Vicerrectoría ha tenido como una de sus tareas constantes brindar herramientas para impulsar y mejorar el acompañamiento a los estudiantes -principalmente en su componente académico. De esta manera, la presente guía es una herramienta que favorece la relación fluida y dinámica entre tutores y estudiantes, ya que es justamente en esta relación donde se concentran las mayores posibilidades de un acompañamiento efectivo y un seguimiento eficaz al desempeño académico de los estudiantes.

Dados los principios académicos que se propuso la Universidad para sus procesos de formación -Excelencia Académica, Formación Integral, Contextualización, Internacionalización, Formación Investigativa, Interdisciplinariedad. Flexibilidad y Gestión para el Mejoramiento Académico- las posibilidades se amplían y las rutas curriculares se tornan cada vez más individuales. Por lo tanto, el objetivo principal de este texto es lograr que tanto los tutores como los estudiantes de posgrados conozcan algunos aspectos básicos de la vida académica, con la idea de que, de esta forma, los estudiantes puedan tomar las decisiones más acertadas en su camino por los programas con la ayuda de tutores involucrados e informados.

¿QUIÉN FORMULA ESTA GUÍA Y PARA QUÉ?

Esta guía es realizada por la Vicerrectoría Académica, instancia que se ocupa en amplia perspectiva de los asuntos académicos de la Universidad como institución, liderando el establecimiento concertado de políticas y procesos que buscan mantener e incrementar la buena calidad de los programas, teniendo en cuenta los estándares latinoamericanos y mundiales.

Dicha instancia instaura este documento con el fin de que los tutores y estudiantes de posgrados estén en su programa curricular con las mayores facilidades y, en el caso de los estudiantes, cursen su plan de estudios en el tiempo establecido.

Cada uno de los aspectos aquí descritos tiene un enlace que lo llevará a la norma del caso. (Estos enlaces solo estarán disponibles en la versión digital de esta guía). Esperamos que este material le sea de ayuda, pero recuerde que este texto no contiene respuestas a todos los posibles asuntos académicos, por lo que algunas veces deberá utilizar el criterio académico de la práctica de su disciplina para resolver asuntos muy específicos o, si es estudiante, recurrir a alguna instancia de asesoría. La lectura de esta guía no reemplaza el conocimiento de las normas.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?

Lo primero que debe conocer son los principios bajo los cuales están enmarcados los programas curriculares de la Universidad y una mínima información sobre la estructura de los planes de estudio de posgrados.

Estos principios son: Excelencia Académica, Formación Integral, Contextualización, Internacionalización, Formación Investigativa, Interdisciplinariedad. Flexibilidad y Gestión para el Mejoramiento Académico ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 1](#)).

Ahora bien, un programa curricular fue definido como un “sistema abierto y dinámico” compuesto de diferentes elementos que confluyen en ciertos objetivos de formación. Los elementos de este sistema son: actividades, procesos, recursos, infraestructura, profesores, estudiantes, egresados, planes de estudio, mecanismos de evaluación y estrategias de articulación con la sociedad ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 3](#)).

Por su parte, un plan de estudios es un elemento del programa curricular estructurado en componentes o conjuntos de asignaturas o actividades académicas que deben cursar y aprobar los estudiantes para lograr los objetivos de formación establecidos. Los planes de estudios son establecidos por el Consejo Académico o el Consejo de Sede mediante un Acuerdo, el cual debe estar enmarcado en uno más general, que es el de creación del programa curricular, establecido por el Consejo Superior Universitario o el Consejo de Sede en el caso de las especializaciones ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU](#), artículos 4, 9, 10 y 26; [Acuerdo 91 de 2014 del CA](#) y [Acuerdo 72 de 2006 del CSU](#)).

Los siguientes son los objetivos de cada plan de estudios de posgrado ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 11](#)):

1. Plan de estudios de doctorado: “su objetivo es formar investigadores autónomos con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades que conduzcan hacia la generación de conocimiento. Es requisito para obtener el título de doctorado la elaboración de una tesis equivalente a un mínimo del 60% del total de créditos del programa curricular. El número de créditos académicos de los programas de doctorado podrá variar entre 110 y 150”. Todos los planes de estudios de doctorado de la Universidad Nacional de Colombia son planes de investigación.

2. Planes de estudio de maestría: “su objetivo es el desarrollo de la capacidad investigativa, la aplicación del conocimiento, la creación artística y la formulación de soluciones a problemas disciplinarios, interdisciplinarios, artísticos o profesionales (...). El número de créditos académicos de los programas de maestría podrán variar entre 50 y 75”. Este nivel de formación contempla dos tipos de plan de estudios: investigación y profundización.



Un *plan de estudios de Investigación* es aquel mediante el cual el proceso de formación gira en torno a la investigación ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 11](#)). Así, este plan de estudios tiene una estructura con un alto porcentaje de flexibilidad, compuesto por asignaturas elegibles y actividades académicas. Con esta estructura se pretende que cada estudiante curse lo pertinente para su tema de tesis así como también que -a través de las actividades- esté gran parte del tiempo de su posgrado en contacto con su director y el grupo de investigación al que pertenece. Esta interacción debería comenzar, a más tardar, desde la aprobación del proyecto de tesis. Por otro lado, cursar asignaturas que no estén en el Departamento o Facultad de su posgrado es una posibilidad más inherente al plan de estudios de investigación, de modo tal que esta flexibilidad propicie el trabajo interdisciplinario.

En el caso específico del plan de estudios de Investigación de maestría, dada la importancia del resultado de la investigación hecha por los estudiantes de este tipo de plan, la tesis equivale, al menos, al cuarenta por ciento del total del número de créditos.



Por su parte, los *planes de estudio de profundización* de maestría son aquellos que tienen como objetivo principal la profundización en un aspecto de un área disciplinar o interdisciplinar ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 11](#) y [Acuerdo 028 de 2012 del CA, artículo 1](#)). Por ello, no exigen la realización y sustentación de una tesis sino la realización y evaluación de un trabajo final. Esto implica que el resultado del proceso no es una investigación con mucho tiempo de dedicación, sino más bien un soporte final del proceso de adquisición del conocimiento que proviene de las asignaturas y actividades realizadas en la maestría, las cuales están abocadas a la práctica profesional. Como se mencionó anteriormente, todos los planes de estudios de programas curriculares de la Universidad son aprobados por el Consejo Académico o el Consejo de Sede mediante un Acuerdo. En el caso de los planes de estudio de profundización -que tienen un enfoque temático definido- los Consejos de Facultad fueron delegados para establecer las asignaturas obligatorias que deberán aprobar los estudiantes para lograr los objetivos.

3. Plan de estudios de especialidad del área de la salud: “su objetivo es el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas profesionales e investigativas en los diferentes campos del área de la salud. Los programas deben desarrollar actividades docente - asistenciales conforme a las normas vigentes. El número de créditos académicos de los programas de especialidad podrán variar entre 80 y 320” ([Acuerdo 036 de 2008 del CSU, artículo 1](#)).

4. Plan de estudios de especialización: “tiene como propósito el perfeccionamiento, la actualización o la profundización de conocimientos en un tema específico, que permite desarrollar habilidades y destrezas en las profesiones, las disciplinas o las artes. El número de créditos académicos de los programas de especialización podrán variar entre 25 y 40”.



¿QUE INFORMACIÓN ES RELEVANTE PARA ESCOGER UN PROGRAMA DE POSGRADO?

Además de la información básica de titulación, duración, total de créditos y costos, la información más relevante para conocer un programa de posgrado de la Universidad es la que se refiere a las líneas de investigación o énfasis de profundización ([Acuerdo 033 de 2007 del CSU, artículo 25](#) y [Acuerdo 28 de 2012 del CA, artículo 2](#)). En el caso de las maestrías, también es importante saber si cuentan con plan de estudios de profundización, de investigación o ambos.

Las líneas de investigación de los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia son “el eje formativo de los programas de maestría de investigación y doctorado”. Su función es organizar las actividades e investigaciones que se llevan a cabo en los programas curriculares, reuniéndolas bajo un marco común que les confiere un sentido. Ahora bien, las líneas de investigación están soportadas en grupos de investigación, los cuales pueden estar conformados por profesores, estudiantes e investigadores de diferentes programas curriculares o niveles de formación. Gracias a esta diversidad, las líneas pueden tener también la posibilidad de ser interdisciplinarias y pertenecer a distintos programas curriculares o niveles de formación de una misma disciplina.

Es importante que las personas aspirantes y nuevos estudiantes conozcan las líneas de investigación en las que participan los miembros de los diferentes programas curriculares. Asimismo, los tutores deben tener un panorama general de estas líneas y los grupos de investigación con el fin de que puedan orientar a los estudiantes -especialmente a aquellos nuevos en la Universidad- sobre los grupos y líneas en los que podrán participar. Si desea conocer más sobre las líneas de investigación de cada programa, siga el enlace www.posgrados.unal.edu.co, en la sección programas de posgrado.

Por su parte, los énfasis de profundización son establecidos para algunos planes de profundización de maestrías (no todos). Mediante tales énfasis, los planes de estudio pueden estar estructurados de tal manera que los estudiantes tengan la opción de cursar sus créditos de asignaturas obligatorias según dos o más rutas establecidas por los Consejos de Facultad.

Esta información la puede obtener directamente en la Secretaría del programa curricular o puede consultar en la página www.posgrados.unal.edu.co y hacer clic en la pestaña programas de posgrado.

¿CUÁL ES EL TIPO DE PROCESO DE ADMISIÓN QUE PUEDE REALIZAR?

Dependiendo de su situación, puede escoger una u otra ruta de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia ([Resolución 035 de 2014](#) y [Resolución 029 de 2018 de la VRA](#)).

1. Admisión regular: “Es la selección de los admitidos a los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia mediante un proceso de evaluación de los aspirantes inscritos”. Dado que los cupos son limitados, su admisión depende de que cumpla con los puntajes mínimos establecidos por el programa y, en caso de que haya más aspirantes que cupos, el criterio para la selección es un puntaje mayor.

Para conocer las fechas y el procedimiento de admisión a los programas curriculares de posgrado, debe consultar la página web <https://admisiones.unal.edu.co/posgrado/>. En este enlace encontrará fechas y una guía paso a paso para la inscripción y la presentación de la prueba o pruebas que constituyen el examen de admisión. Tenga en cuenta que para los programas curriculares de posgrado no hay una única prueba, por lo que deberá comunicarse directamente con el programa curricular para consultar la información específica sobre el examen. También puede consultar los requisitos generales de la admisión en la página www.posgrados.unal.edu.co, en la pestaña programas de posgrado.



Admisión anticipada a un programa de posgrado ([Acuerdo 26 de 2012 del CA, artículo 17](#)): Los estudiantes de pregrado tienen la posibilidad de cursar Asignaturas de Posgrado, como una de las modalidades de Trabajo de Grado. “Quienes estén interesados en continuar con el programa de posgrado, podrán solicitar autorización al Comité Asesor del Programa de Posgrado para presentar el examen de admisión un período académico antes de comenzar esta modalidad de grado. Una vez autorizado, deberá inscribirse, cumplir con el proceso de admisión bajo los mismos criterios de admisión regular definidos para el programa curricular de posgrado y seguir el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Admisiones”.

2. Admisión automática para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia ([Acuerdo 070 de 2009 del CA](#)): “Es el proceso por el que se selecciona a los mejores estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, que pueden ingresar, por una única vez, a un programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles”. Recuerde que para lograr este tipo de admisión hay dos condiciones: i) que el programa al que aspira tenga establecidos cupos de admisión automática y ii) al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular. Esta admisión implica que no deberá pagar la inscripción ni presentar el examen de admisión, pero no lo exime del pago completo de la matrícula.

3. Admisión mediante tránsito entre programas curriculares de diferentes niveles de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia: “Es el procedimiento mediante el cual un estudiante que está por terminar un plan de estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia puede solicitar tránsito a otro programa curricular de nivel de formación superior, sin someterse al proceso regular de admisión”. Este tipo de admisión debe planificarse antes de terminar el programa de posgrado que esté cursando. Se sugiere que comience a realizar el trámite una vez haya entregado su trabajo final o tesis. Esta admisión implica que no deberá pagar la inscripción, pero es posible que deba presentar alguna prueba de las establecidas para el programa curricular. En este tipo de admisión tampoco se estará exento del pago completo de la matrícula.

4. Admisión de estudiantes de otras instituciones en el marco de convenios conducentes a doble titulación ([Acuerdo 27 de 2010 del CSU](#)) : este tipo de admisión depende del convenio interinstitucional que se firme con su institución de origen, por lo que deberá llevar a cabo el trámite en dicha institución.

¿QUÉ ES UNA NIVELACIÓN PARA CURSAR UN PROGRAMA DE POSGRADO?

Las nivelaciones son contenidos académicos, adicionales al plan de estudios, que los Consejos de Facultad pueden establecer para garantizar el nivel académico adecuado de los estudiantes que son admitidos a los programas curriculares. Generalmente, se solicita que los estudiantes que han cursado carreras diferentes al tema central del posgrado tomen algunos cursos básicos para nivelar ciertos aspectos de la disciplina o del enfoque del programa curricular al que fueron admitidos. No obstante, por tratarse de un trabajo adicional al plan de estudios, debe inscribir también asignaturas o actividades académicas de su plan de estudios de posgrados que sumen, al menos, tres créditos ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 9](#)).

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONSULTAR UNA VEZ HA SIDO ADMITIDO A UN POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?

La recomendación general es que revise las fechas que establece el Calendario Académico de su respectiva sede (que puede ser consultado en la página web de cada Sede), en el cual encontrará fechas de inscripciones de asignaturas y actividades académicas, pagos, aplazamientos y una serie de procedimientos de gestión académica que posiblemente realizará durante los periodos académicos que permanezca dentro del programa curricular. Como recomendación, se sugiere que revise el Calendario periódicamente, ya que por motivos extraordinarios las fechas pueden cambiar.



MATRÍCULA

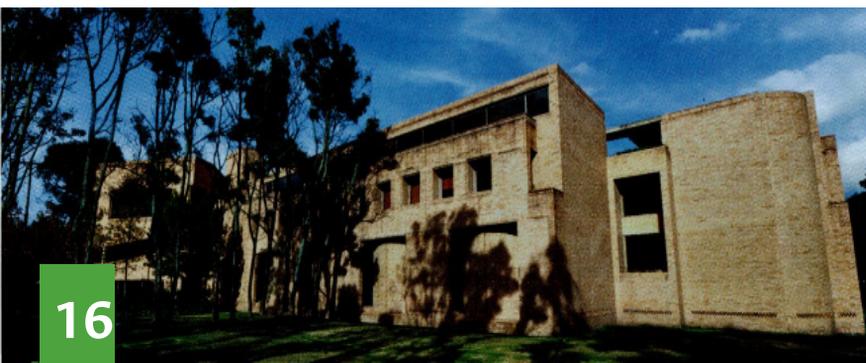
¿QUÉ DEBE HACER PARA REALIZAR SU PRIMERA MATRÍCULA EN UN PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA?

Lo primero que debe hacer para matricularse por primera vez en un programa curricular de posgrado es llevar a la secretaría de su programa, o a la División de Registro y Matrícula de la Sede, los documentos necesarios, en caso de que no los haya entregado todos en el proceso de admisión.

Una vez realice esta tarea, en la secretaría le informarán cómo acceder al [Portal de Servicios Académicos](#), en el Sistema de Información Académica (SIA), en dónde encontrará: i) su citación personal para inscribir asignaturas y actividades académicas y ii) el recibo de pago que deberá cancelar. Recuerde que todos los requisitos anteriores son obligatorios; si no realiza alguno de ellos, no quedará debidamente matriculado ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 13](#)).

¿QUE OCURRE SI, POR MOTIVOS PERSONALES, NO PUEDE REALIZAR SU PRIMERA MATRÍCULA EN UN PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO EN EL PERIODO ACADÉMICO ESTABLECIDO?

Puede utilizar el “aplazamiento de matrícula inicial” siempre y cuando los motivos sean: i) enfermedad grave, ii) realización de estudios en el exterior, iii) embarazo o iv) comisión de estudios o permiso laboral. Este aplazamiento debe solicitarlo a la División de Registro y Matrícula ([Acuerdo 59 de 2012 de Consejo Académico](#)).



¿CÓMO PARTICIPAR EN UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN?

Como se dijo anteriormente, antes de inscribirse a la admisión de un programa curricular de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia debe tener claro cuáles son las líneas de investigación o los énfasis que ofrece tal programa.

En muchos casos, la admisión de estudiantes está supeditada a los cupos que cada grupo de investigación tiene para proyectos. Por este motivo, es posible que desde su admisión ya sepa con qué grupo va a trabajar. No obstante, en algunas áreas del conocimiento puede escoger su grupo cuando haya sido admitido. En este caso, es importante que se acerque a la secretaría del departamento, al tutor que le ha sido asignado o, en su defecto, al coordinador del programa curricular para informarse sobre los grupos de investigación y los contactos de los profesores a cargo. Si su plan de estudios es de investigación, esta es una tarea que deberá hacer lo más pronto posible. Tenga en cuenta que la escogencia del grupo de investigación le ayudará también en su elección de asignaturas.

¿QUÉ SON LAS ASIGNATURAS Y LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS? ¿CUÁLES DEBE INSCRIBIR?

Las asignaturas son un conjunto de tareas académicas previstas para ser desarrolladas en cierto tiempo, lo que se manifiesta en su número de créditos. Estas tareas son definidas por uno o varios docentes con propósitos formativos, en torno a una temática específica.

(Podrá consultar las asignaturas en el enlace del *Buscador de Cursos* del [Portal de Servicios Académicos](#)).

Por su parte, las actividades académicas son unidades de trabajo de profundización o de investigación de los posgrados cuyos contenidos están directamente relacionados con la profundización o la investigación particular de cada estudiante. Dichas actividades son: Seminarios de Investigación, Seminarios de Profundización, Proyecto de Tesis, Propuesta de Trabajo final, Tesis, Examen de Calificación y Trabajos Finales, cada una de las cuales tiene una función propia en la formación de los estudiantes.

Seminarios de Investigación ([Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 13](#)): son actividades diseñadas específicamente para contribuir a la formulación del Proyecto de Tesis y al seguimiento de su desarrollo. Así, teniendo en cuenta que el tema de investigación es individual, estas actividades no tienen contenidos establecidos a priori, sino que seguirán el curso que dicten las investigaciones concretas que estén desarrollando los estudiantes. Estos Seminarios pueden estar relacionados con las líneas o grupos de investigación y deben ayudar a que el estudiante adquiera o consolide las capacidades de un investigador que serán evaluadas en el Proyecto, la Tesis y su sustentación: la escogencia de los problemas, la selección de hipótesis, la argumentación, la capacidad de discutir puntos relevantes en el área de su investigación, la escritura, entre otras.

Seminarios de Profundización: análogamente a los Seminarios de Investigación, en este seminario se propenderá por el desarrollo de la propuesta de trabajo final y el seguimiento de la realización del trabajo final.

Propuesta de Trabajo final ([Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 11](#)): en los programas donde está establecida, la propuesta es una proyección hecha por parte de los estudiantes sobre lo que versará su Trabajo final.

Trabajo final ([Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículos 9 y 10](#) y [Acuerdo 056 de 2012 del CSU, artículo 3](#)): son actividades académicas en las que los estudiantes manifiestan sus conocimientos y habilidades para aplicar los en la resolución de problemas particulares, según las exigencias de cada nivel de formación. Por delegación del Consejo Superior Universitario, los Consejos de Facultad podrán establecer la modalidad de Trabajo Final que consideren pertinente para su plan de estudios de profundización.

Proyecto de Tesis ([Acuerdo 056 de 2012 del CSU, artículos 4, 5 y 6](#)): es un escrito en el cual se define un problema del conocimiento, su pertinencia, las hipótesis y las estrategias para resolverlo. Generalmente, pero no necesariamente, es el resultado del trabajo realizado en el primer seminario de investigación. El Proyecto de Tesis debe inscribirse y entregarse antes de alcanzar el cincuenta por ciento de la duración establecida para el programa. El Proyecto de Tesis de Maestría será evaluado por el tutor y registrado por el Director de Área Curricular, con su respectivo nombre y director, en el Sistema de Información Académica (Universitas XXI Internacional). El Proyecto de Tesis de Doctorado será evaluado por el Comité de tutores o por dos o más evaluadores. Una vez aprobado por el Consejo de Facultad, el proyecto debe ser registrado por el Director de Área Curricular, con su respectivo título y director, en el Sistema de Información Académica (Universitas XXI Internacional).

Tesis ([Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 18](#) y [Acuerdo 056 de 2012 del CSU, artículo 7](#)): es una disertación escrita en la cual se reflejan las habilidades para la investigación, los conocimientos adquiridos por los estudiantes y los resultados de una investigación planteada en el Proyecto de Tesis. En este sentido, la Tesis es el resultado general de todo el plan de estudios cursado.

Examen de calificación ([Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 17](#)): el Examen de Calificación es “una actividad cuyo objetivo general es mostrar que el/la estudiante tiene los suficientes conocimientos y capacidades para continuar sus estudios de doctorado”. La aprobación de este Examen es un indicador de que el estudiante tiene altas posibilidades de terminar su trabajo de investigación. Las características específicas del Examen para cada programa de posgrado son reglamentadas en un Acuerdo, por el respectivo Consejo de Facultad.

Ahora bien, para inscribir asignaturas y actividades académicas debe tener en cuenta su plan de estudios. En el caso de las especializaciones, las especialidades médicas y las maestrías cuyo plan de estudios es de profundización, deberá inscribir asignaturas obligatorias. Puede consultar cuáles son dichas asignaturas en el Acuerdo de Facultad, el cual podrá solicitar en la Secretaría de programa curricular o consultar en la página www.posgrados.unal.edu.co en la pestaña programas de posgrado; allí ubique su plan de estudios, escogiendo el nivel de formación, la sede, la facultad y el programa, y en la opción > Ver detalle del programa > Normativa, encontrará la reglamentación del programa; o en el sitio de Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia (<http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/portal/home.jsp>).



En el caso de los planes de estudio de investigación, tendrá la libertad de inscribir las asignaturas que considere importantes para su investigación personal. Es conveniente que discuta su elección con el tutor que le fue asignado en el programa curricular o, en su defecto, con el coordinador del mismo.

¿QUÉ OCURRE SI, POSTERIORMENTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, NECESITA INSCRIBIR OTRA ASIGNATURA O DEBE CANCELAR UNA QUE YA INSCRIBIÓ?

En este caso, el calendario académico de cada sede establece unas fechas de adiciones y cancelaciones de asignaturas y actividades académicas en las que usted mismo podrá realizar el procedimiento mediante el [Portal de Servicios Académicos](#), en el Sistema de Información Académica (SIA). Pasada esta fecha, en el caso de que requiera cancelar una asignatura o actividad académica, solo podrá hacerlo hasta la octava semana del periodo académico. A partir de entonces, solo podrá cancelar asignaturas o actividades haciendo la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo de Facultad. Adicionalmente, es importante que recuerde que siempre deberá tener un número mínimo inscrito de créditos que, en el caso de los posgrados, es tres créditos. ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 9](#)).



PERMANENCIA EN EL PROGRAMA CURRICULAR

¿CUÁL ES EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN SU PROGRAMA CURRICULAR DE POSGRADO?

Para corroborar el número de semestres o periodos académicos de su plan de estudios, puede dirigirse a la Secretaría de la Facultad o consultarlo en Régimen Legal, a través de la página www.posgrados.unal.edu.co en la pestaña programas de posgrado; allí ubique su plan de estudios, escogiendo el nivel de formación, la sede, la facultad y el programa, y en la opción > Ver detalle del programa, encontrará el plan de estudios y la normatividad del mismo.

Ahora bien, conociendo el tiempo establecido para el plan de estudios, podrá calcular su tiempo máximo de permanencia en el programa, el cual es el doble del tiempo previsto. Recuerde que este tiempo incluye los periodos académicos en los que esté en reserva de cupo e, incluso, los periodos que haya cancelado.

No obstante, tenga presente que, tanto para usted como para la Universidad, la situación ideal es que termine satisfactoriamente sus estudios en el tiempo previsto para el plan, el cual se encuentra definido en el Acuerdo de plan de estudios del Consejo Académico o del Consejo de Sede (planes posteriores a 2014).

¿QUÉ OCURRE SI SUPERA EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA CURRICULAR?

Quien supera el tiempo máximo de permanencia pierde la calidad académica de estudiante ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 45](#)). Tenga en cuenta que, para los estudiantes de posgrados de la Universidad, solo se permite un reingreso por un solo semestre cuando se supera dicho tiempo.

Por ello, se recomienda que esté atento al desarrollo de sus asignaturas y actividades académicas, ya que en caso de perder la calidad académica solo tendrá un semestre para completar la totalidad de créditos exigidos en el plan de estudios.

¿QUÉ SON LAS HOMOLOGACIONES, EQUIVALENCIAS Y CONVALIDACIONES Y CUÁNDO SOLICITARLAS?

([ACUERDO 008 DE 2008 DEL CSU, ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38](#))

Son los procedimientos mediante los cuales ciertas asignaturas aprobadas en otros programas curriculares o en otras instituciones de educación superior pasan a contar como créditos aprobados dentro de su plan de estudios.

Las homologaciones se refieren a asignaturas aprobadas en otras instituciones; las equivalencias a asignaturas aprobadas en la Universidad cuyo contenido es similar al de la asignatura por la cual se equivaldrá y las convalidaciones a asignaturas cuyo contenido e intensidad son diferentes, pero que ajuicio del Comité Asesor cumplen objetivos de formación que se pueden convalidar. La aprobación de cualquiera de estas modalidades depende directamente del Consejo de Facultad, con el visto bueno del Comité Asesor de su actual programa curricular, ya que se trata de una decisión netamente académica que debe ser evaluada por expertos en los temas de dichas asignaturas. Las fechas para realizar estas solicitudes están consignadas en los Calendarios Académicos de las Sedes.

¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN OTORGADA A UNA ASIGNATURA?

En la Universidad Nacional de Colombia los profesores son autónomos para otorgar las calificaciones. No obstante, usted tiene derecho a elevar una reclamación ante el Director de la Unidad Académica Básica que ofrece la asignatura (generalmente, el Departamento), en los siguientes cinco días de notificación de la nota. El Director designará dos nuevos calificadores y la nota definitiva será el promedio de las calificaciones dadas por los dos nuevos calificadores. ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículos 33 y 34](#)).



¿QUÉ OPCIONES TIENE SI, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, DEBE ABANDONAR LAS CLASES UNA VEZ INICIADO EL PERIODO ACADÉMICO?

([ACUERDO 008 DE 2008 DEL CSU, ARTÍCULO 18](#))

Tiene la opción de solicitar cancelación de periodo académico. Esta cancelación es el procedimiento mediante el cual los estudiantes cancelan la totalidad de asignaturas y actividades académicas inscritas en el periodo académico. Debe solicitarse únicamente por motivos de fuerza mayor, por caso fortuito o por traslado entre programas ante el Consejo de Facultad, el cual la podrá autorizar o denegar. Los estudiantes cuya solicitud sea aprobada podrán pedir la devolución del dinero que por derechos académicos hayan entregado a la Facultad, proporcionalmente al tiempo transcurrido del respectivo periodo ([Acuerdo 032 de 2010 del CSU](#) y [Resolución 1416 de 2013 de RG](#)). No obstante, recuerde que las cancelaciones de periodo académico se incluirán en su tiempo máximo de permanencia.



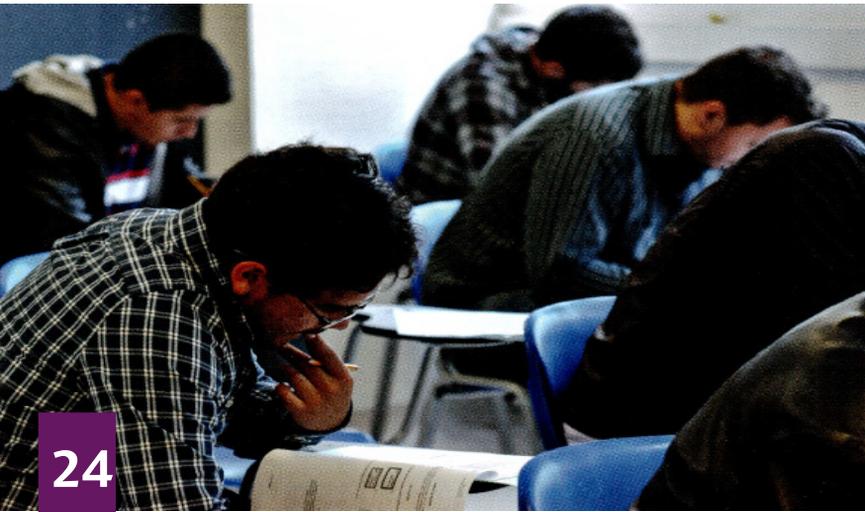
¿QUÉ OCURRE SI NO RENUEVA SU MATRÍCULA EN UN PERIODO ACADÉMICO?

Entra en reserva automática de cupo, definida como “la suspensión temporal de los estudios por un periodo académico. Los estudiantes que no hagan uso del derecho de renovación de matrícula estarán en reserva de cupo”. Esta reserva es automática hasta por dos veces y solo en casos de fuerza mayor podrá solicitar reservas de cupo adicionales debidamente justificadas ante el Consejo de Facultad. Aunque durante una reserva de cupo no se tiene la calidad de estudiante, todas las reservas de cupo y las cancelaciones de periodo académico se tienen en cuenta para calcular el tiempo máximo de permanencia ([Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 45, numeral 5](#)).

¿QUÉ PUEDE HACER SI, POR MOTIVOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES

-UNA VEZ YA HA INICIADO UN PLAN DE ESTUDIOS-,
CONSIDERA QUE OTRO LE ES MÁS CONVENIENTE?

Puede solicitar un traslado de programa curricular o de plan de estudios ([Acuerdo 089 de 2014 del CA](#)). El cambio de programa curricular implica que irá a otro programa, ya sea en la misma Facultad o en otra, mientras un cambio de plan de estudios es el que se realiza dentro del mismo programa curricular (de plan de estudios de investigación a plan de profundización o viceversa). Para solicitar estos traslados, el estudiante no debe haber concluido el plan de estudios del primer programa o el primer plan de estudios. Además, debe ser autorizado por el Consejo de Facultad del programa al que busque trasladarse.





Tenga presente que todo traslado, ya sea de programa curricular o de plan de estudios, requiere que el Comité Asesor del programa curricular al cual se traslada recomiende su ubicación en el nuevo plan de estudios, lo que significa que el Comité Asesor debe establecer las asignaturas o actividades académicas y el número de créditos exigidos que deberá aprobar. Esta reubicación puede tener varias implicaciones en su historia académica, hasta el punto de que algunas actividades o asignaturas aprobadas no tengan un equivalente en el nuevo plan de estudios, por lo que no contarán en su nueva historia académica. Por ello, debe hacer seguimiento continuo a su trámite y saber que, una vez aprobado el traslado, tiene cinco días para aceptarlo o rechazarlo. Para el estudio de estas solicitudes estudiantiles, los Consejos de Facultad tienen en cuenta tanto criterios académicos como cupos disponibles.

MOVILIDAD

¿QUÉ ES LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y A QUIÉN ACUDIR PARA LOGRAR ASESORÍA?

Movilidad saliente

Es el movimiento de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia hacia otras instituciones académicas, empresariales, científicas, culturales, artísticas, gubernamentales o deportivas de carácter local, regional, nacional o internacional.

Los estudiantes podrán realizar una movilidad académica en cualquiera de las siguientes modalidades:

Cursar asignaturas: Proceso en el que se adelantan cursos o asignaturas complementarias al plan de estudios en otra institución con una duración máxima de dos periodos académicos.

Pasantía: tiempo de un semestre o más en que el estudiante es ubicado en una empresa o institución donde puede poner en práctica sus conocimientos profesionales como requisito para optar a un título profesional.

Investigación: actividad académica en la que se llevan a cabo estudios, análisis, exposiciones o experimentaciones complementarias a sus prácticas investigativas bajo la tutoría del investigador líder en la institución de destino, hasta por dos periodos académicos como máximo.

Rotación: son aquellas actividades en la que los estudiantes, particularmente de Medicina y Enfermería, tienen la posibilidad aplicar sus destrezas en diferentes áreas o especialidades médicas.

Cotutela: práctica reconocida a nivel internacional considerada como una modalidad especial y específica para adelantar el desarrollo de tesis en una maestría o doctorado en donde exista una dirección o tutoría conjunta por parte de dos o más instituciones, con previa suscripción de un convenio específico.

([Ir a Guía de trámite de Convenios de Cotutela -DRE-](#)).

Movilidad interna entre Sedes: se define la movilidad interna entre Sedes de la Universidad Nacional de Colombia como la posibilidad que tienen sus estudiantes de cursar un periodo académico en una Sede diferente a la Sede en la cual están cursando su programa curricular (Sede origen) con el fin de aprovechar al máximo las asignaturas que ofrece la Universidad en otra sede (Sede destino) y apoyar la flexibilidad de los planes de estudio.

Movilidad entrante

Es el movimiento de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de otras instituciones de educación superior, de carácter local, regional, nacional o internacional que, de manera temporal, cursan asignaturas, realizan proyectos académicos, profundización, práctica académica o tesis en programas de pregrado, posgrado o de educación continuada que ofrece la Universidad Nacional de Colombia en sus diferentes Sedes.

(Fuente: página web de la [Dirección de Relaciones Exteriores](#)).

([Ir a Manual de Movilidad Académica Entrante -DRE-](#)).

La movilidad de todos los miembros de la comunidad académica está coordinada por la Dirección de Relaciones Exteriores.

(www.dre.unal.edu.co).



ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO

¿QUÉ ES EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO?

(ACUERDO 028 DE 2010 DEL CONSEJO ACADÉMICO, ARTÍCULOS 2, 4 Y 6)

El Sistema de Acompañamiento Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia es “un conjunto articulado de políticas, lineamientos, actores, actividades, medios académicos y de bienestar que, partiendo del reconocimiento de las libertades, oportunidades y diferencias individuales, apoya y asesora a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de facilitar la adaptación, la permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional”.

En su componente académico para estudiantes de posgrado, este sistema busca que los estudiantes cuenten con el apoyo de un profesor quien será su tutor académico y los guiará en aspectos relacionados con el programa curricular. La presente Guía deberá ayudar a los tutores en dicha tarea.

No obstante, en caso de que el tutor detecte alguna dificultad en aspectos no académicos (por ejemplo, de índole personal, familiar, psicosocial, económica, de salud, etcétera), puede informar al estudiante de la existencia de instancias de bienestar universitario, bien sea de Facultad o de Sede, en dónde podrán brindarle asesoría.

Para cumplir esta función académica es fundamental que los profesores tutores conozcan: i) la estructura del programa curricular en el que son tutores, sus posibilidades y normas; ii) la composición, procedimientos y funcionamiento de los Comités Asesores del programa curricular; iii) la composición, procedimientos y funcionamiento del Consejo de Facultad; iv) las instancias de bienestar universitario y sus funciones, de la Facultad y de la Sede; v) las normas específicas de la Facultad; vi) las normas generales de la Universidad, y vii) las instancias a las cuales recurrir en caso de duda.



¿QUÉ PUEDE ESPERAR DEL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO POR PARTE DE SU TUTOR Y, POSTERIORMENTE, DE SU DIRECTOR DE TRABAJO FINAL O TESIS?

La tutoría académica en los programas de posgrado es el acompañamiento académico que hace un profesor o un grupo de profesores (Comité de tutores) de la Universidad Nacional de Colombia a los estudiantes. Estos profesores serán, entonces, el enlace entre el estudiante y la Universidad como institución. En el caso de los Comités de tutores, deberá nombrarse un tutor principal quien estará inscrito en el sistema de información académica.

El tutor o los Comités de tutores (comité definido para el nivel de formación de doctorado [Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 3](#)) deben asistir a los estudiantes en “la selección de asignaturas, en la determinación del tema del trabajo final o la tesis y en la formulación definitiva del proyecto de tesis”. En caso de que se haya establecido un Comité de tutores para los programas de doctorado, su funcionamiento dependerá de la respectiva norma establecida por la Facultad para el programa curricular.

Su tutor o Comité de tutores y su director de trabajo final o de tesis deben hacer acompañamiento a los asuntos académicos que puedan surgir en el transcurso de su permanencia en el programa curricular y hacer seguimiento a su desempeño académico. Las herramientas con que cuentan los profesores para medir este desempeño son, principalmente, las actividades académicas que se listan a continuación.

Seminarios de Investigación o Seminarios de Profundización

([ACUERDO 033 DE 2008 DEL CSU, ARTÍCULO 13](#))

Los seminarios de investigación, en tanto actividades académicas específicamente diseñadas para el desarrollo de la tesis, buscan que los estudiantes estén constantemente desarrollando los problemas de investigación planteados en los Proyectos de tesis, así como también que retroalimenten su trabajo mediante la discusión con colegas, compañeros, profesores o investigadores que se ocupen de temas afines. Los profesores encargados de estos seminarios podrán hacer un seguimiento al avance de los estudiantes en estos espacios.



Propuesta de Trabajo final y Proyecto de Tesis

([ACUERDO 056 DE 2012 DEL CSU, ARTÍCULOS 5 Y 6](#))

La Propuesta de Trabajo final y el Proyecto de Tesis son documentos en los que se plantea un problema profesional o de investigación, se justifica su pertinencia y se bosquejan enfoques y métodos que apunten a su solución. En este sentido, la Propuesta de Trabajo final o el Proyecto de Tesis son el primer resultado concreto de profundización o investigación que se evalúa en un plan de estudios de posgrado. Este mecanismo tiene como objetivo que el estudiante tenga claridad sobre el tema que desarrollará en su Trabajo final o Tesis.

En el caso del Proyecto de Tesis, éste deberá inscribirse y entregarse máximo en el periodo académico inmediatamente anterior a cumplir el cincuenta por ciento de la duración establecida para el programa curricular en el Acuerdo del Consejo Académico o de Sede que aprueba el plan de estudios ([Acuerdo 056 de 2012 del CSU, artículo 4](#)).

Trabajo final o Tesis

([ACUERDO 056 DE 2012 DEL CSU, ARTÍCULOS 3, 6 Y 7](#))

Previo a la evaluación y calificación definitiva de un Trabajo final o Tesis, dadas por los evaluadores o jurados respectivamente, el director otorgará la calificación “avance satisfactorio” a estas actividades académicas durante todos los periodos en que los estudiantes los tengan inscritos (salvo el Trabajo final de Especialización). Dicha calificación busca que los directores hagan un seguimiento periodo a periodo de los avances de los estudiantes y ello se registre en el sistema de información académica. También se puede utilizar esta calificación -por una sola vez- para el **Proyecto de Tesis de doctorado** o, durante las matrículas anteriores a la tercera, si dicha actividad académica fue inscrita antes de la mitad de la duración del doctorado.

Examen de calificación

(ACUERDO.033 DE 2008 DEL CSU, ARTÍCULO 17)

En el caso de los doctorados, el Examen de calificación es un mecanismo adicional con el que cuentan los Comités Asesores para medir las capacidades y la apropiación del conocimiento de los estudiantes y las posibilidades de que logren terminar exitosamente los planes de estudio de este nivel de formación. Las características de este examen deberán ser reglamentadas por el Consejo de Facultad en el marco definido normativamente. ([Acuerdo 070 de 2012 del CSU](#) y [Resolución 1195 de 2013 de Rectoría](#)).

¿LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO SOLO TIENEN UN DIRECTOR DE TESIS?

Si. No obstante, en aquellos casos en los que haya razones académicas, tales como trabajo interdisciplinario o requerimientos propios de la investigación, se podrá recurrir además a la figura de codirector. El estudiante (con visto bueno de su director si ya ha sido nombrado) solicitará al Consejo de la Facultad, a través del Comité Asesor respectivo, la inclusión de este, justificando académicamente tal necesidad y aportando la hoja de vida del codirector propuesto. Tal solicitud puede llevarse a cabo al presentar el Proyecto o después de que haya sido aprobado. Cuando el director de una Tesis o de un Trabajo final de Maestría no sea un profesor de la Universidad, deberá nombrarse un codirector de la Universidad, dado que los estudiantes siempre deben tener un soporte académico institucional.

Los nombres tanto del director como del codirector deberán registrarse en el Sistema de Información Académica (Universitas XXI Internacional).



BECAS, ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

¿QUÉ BECAS SE OTORGAN DESDE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?

El Consejo de Sede o el Comité Académico Administrativo de Sede de Presencia Nacional tienen la potestad de definir los criterios de asignación y designar semestralmente los cupos para que los estudiantes de posgrado accedan a la Beca Asistente Docente. Las Facultades también podrán vincular, con cargo a sus propios recursos esta beca ([Acuerdo 28 de 2010 del CSU; Capítulo III](#)).

La **Beca Asistente Docente** promueve la formación de nuevos docentes y, a su vez, permite a los estudiantes la oportunidad de adquirir o mejorar sus destrezas en áreas del conocimiento afines con su formación profesional. Esta dirigida a estudiantes de nivel de doctorado, maestría o especialidad del área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia, que cumplan con los requisitos estipulados en el [Acuerdo 28 de 2010 del CSU, artículo 18](#).

¿QUÉ BECAS SE OTORGAN DESDE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?

Las modalidades de becas que se otorgan desde las facultades son:

Beca Auxiliar Docente: tiene como objetivo generar un entrenamiento básico en actividades de apoyo a la docencia ([Acuerdo 28 de 2010 del CSU, Capítulo IV](#)).

Beca Exención de Derechos Académicos: tiene como fin premiar la excelencia académica del estudiante beneficiario con la exención (total o parcial) de los derechos académicos del programa de posgrado ([Acuerdo 28 de 2010 del CSU, Capítulo V](#)).

Los Consejos de Facultad o los Comités Académico Administrativos de Sedes de Presencia Nacional definen los criterios de asignación de estas becas.

Beca con Apoyo Externo: esta modalidad se propone que el estudiante desarrolle con éxito su formación bajo condiciones específicas, con el apoyo económico de una institución externa.

Sus criterios de asignación se encuentran determinados en el acuerdo o convenio específico firmado entre la Universidad y la institución externa ([Acuerdo 28 de 2010 del CSU, Capítulo VI](#)).

¿QUÉ ESTÍMULOS OTORGA LA UNIVERSIDAD PARA CURSAR PROGRAMAS DE POSGRADO?

Los estímulos que otorga la Universidad son:

Beca de Posgrado: el egresado que haya obtenido la distinción “**Grado de Honor de Pregrado**” se hace acreedor de esta beca de posgrado en la Universidad y su admisión es automática ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal c](#)).

Exención del pago de derechos académicos por el primer periodo del programa de posgrado: quien haya obtenido la distinción “**Mejores Trabajos de Grado de Pregrado**”, se hace merecedor de la admisión automática a un programa de posgrado en la Universidad y a esta exención ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal b](#)).

Exención parcial del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por créditos sobrantes del pregrado: Exención de un punto por cada crédito disponible ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal d](#)).

Exención parcial o total del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por estímulos académicos: los Consejos de Facultad o los Comités Académico Administrativos de Sedes de Presencia Nacional podrán otorgar esta exención ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal e](#)).

Exención total del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado para personal docente y administrativo: el Consejo de Sede determina el rendimiento académico que se debe mantener ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal e](#)).

Exención total del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por resultados destacados en pruebas académicas: se hace válido este estímulo, presentando ante el Consejo de Facultad, la certificación del resultado destacado de la prueba ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 58, literal f](#)).

Exención parcial o total del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por estímulos a la actividad deportiva: se reconoce esta exención a los deportistas de alto rendimiento, o a los deportistas destacados, a nivel nacional, departamental, regional o local, que hayan representado a la Universidad y hayan obtenido los primeros lugares ([Acuerdo 031 de 2010 de CSU, Capítulo I](#)).

Exención parcial del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por estímulos a la actividad cultural: se reconoce esta exención a los estudiantes talentos, artísticos y culturales, que representando la Universidad, ocupan los primeros lugares u obtienen distinciones en eventos artísticos y culturales ([Acuerdo 031 de 2010 de CSU, Capítulo II](#)).

Exención parcial del pago de derechos académicos en la matrícula del programa de posgrado por reconocimiento a la cooperación: se reconoce esta exención a los estudiantes que de modo extracurricular, a nivel universitario, local, regional, nacional o internacional, realizan actividades que propenden por el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la comunidad donde se implementan ([Acuerdo 031 de 2010 de CSU, Capítulo III](#)).

¿QUÉ DISTINCIONES OTORGA LA UNIVERSIDAD EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO?

Las distinciones que otorga la Universidad son:

Admisión automática: Los mejores estudiantes de un programa curricular de pregrado (10% de los estudiantes con el mejor rendimiento académico), pueden continuar sus estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, por única vez ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 57, literal c](#)).

Distinción Meritoria en Posgrado: es otorgada por los Consejos de Facultad a las tesis de Doctorado, Maestría o Especialidad del Área de la Salud, que hayan sido propuestas de manera unánime por los jurados ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 57, literal d](#)).

Distinción Laureada en Posgrado: es otorgada por el Consejo Académico a las tesis de Doctorado o Maestría, que hayan sido postuladas por los Consejos de Facultad ([Acuerdo 008 de 2008 de CSU, artículo 57, literal e](#)).

Monitoría académica: esta distinción es otorgada “a los mejores estudiantes de pregrado y posgrado, como parte integral de sus proceso de formación, participen en actividades de docencia, investigación, extensión o gestión administrativa” ([Acuerdo 070 de 2009 de CA, artículo 10](#)).

¿DÓNDE SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE LAS CEREMONIAS DE GRADO?

Se establecen en el Calendario Académico General expedido anualmente por la Rectoría y replicado por los Calendarios Académicos de las Sedes.

Para estar informado sobre estas fechas, puede buscar las fechas en dichos Calendarios (www.posgrados.unal.edu.co/web/calendario/).

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN A UNA CEREMONIA DE GRADO?

Lo primero que debe tener en cuenta es que debe haber cumplido todos los requisitos de su plan de estudios, incluida la evaluación del Trabajo final o la sustentación de la Tesis. Revise, además, los documentos de soporte que debe enviar y los paz y salvos que necesita. El procedimiento de tallado lo encuentra en la norma de la Secretaría General. Por último, puede entrar al Módulo de Atención de Solicitudes Estudiantiles del Sistema de Información Académica -SIA- para inscribirse a la ceremonia de grado. Cualquier información adicional puede solicitarla en la secretaría de su programa curricular.



CAPÍTULO OCHO

NORMAS MÁS IMPORTANTES

NORMATIVA GENERAL PARA LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADOS

([ACUERDO 070 DE 2012 DEL CSU, ARTÍCULO 2, NUMERAL 7](#))

A mediados de 2010, la Universidad, a través de la Secretaría General, implemento en su página web el Sistema de información normativa, jurisprudencial y de conceptos. Régimen legal, en el cual la comunidad académica y el público en general pueden encontrar toda la información de normativa concerniente a la Universidad Nacional de Colombia.

(<http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/.jsp>)

A continuación, presentamos una lista de algunos Acuerdos y Resoluciones distribuidos por componentes, que deben ser tenidos en cuenta para resolver los asuntos académicos estudiantiles de los posgrados de la Universidad Nacional de Colombia. Esta reglamentación también la puede consultar en la página web <http://www.posgrados.unal.edu.co/web/normativa/>.

ADMISIONES

ADMISIÓN A PROGRAMAS DE POSGRADO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 2-7\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Resolución 035 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), proceso de admisión de los programas curriculares de posgrado).

ADMISIÓN ANTICIPADA PARA CURSAR TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE ASIGNATURAS DE POSGRADO

([Acuerdo 26 de 2012 de Consejo Académico \(Capítulo IV\)](#), “criterios para la reglamentación de la asignatura Trabajo de Grado de los programas de pregrado”).

([Circular 010 de 2013 de Vicerrectoría Académica](#), “admisión anticipada a un posgrado en la asignatura trabajo de grado - modalidad asignaturas de posgrado”).

([Acuerdo 114 de 2016 Consejo Académico](#), inscripción Seminario I en admisión anticipada).

ADMISIÓN DE EXALUMNOS

([Resolución 235 de 2009 de Vicerrectoría Académica](#), proceso de admisión de exalumnos).

ADMISIÓN AUTOMÁTICA

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 57, literal C\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 70 de 2009 de Consejo Académico \(Artículos 1 - 9\)](#)), estímulos y distinciones para los estudiantes).

([Resolución 035 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), proceso de admisión de los programas curriculares de posgrado).

([Circular 05 de 2019 de Vicerrectoría Académica](#), “Interpretación del Acuerdo 008 de 2008, Consejo Superior Universitario, artículos 57 a 59”).

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

[Guía para la Convalidación de Títulos de Educación Superior](#), “reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa sobre un título de educación superior, otorgado por una institución de educación superior extranjera”).

SUFICIENCIA DE LENGUA EXTRANJERA COMO REQUISITO DE ADMISIÓN

([Resolución 035 de 2014 de Vicerrectoría Académica \(Artículos 10 - 13 - 21\)](#)), proceso de admisión de los programas curriculares de posgrado).

([Resolución 029 de 2018 Vicerrectoría Académica](#), suficiencia del idioma inglés como requisito de admisión).

([Circular 01 de 2018 de Vicerrectoría Académica](#), suficiencia de lengua extranjera como requisito de admisión a programas de doctorado).

TRÁNSITO ENTRE PROGRAMAS DE POSGRADO

([Resolución 035 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), proceso de admisión de los programas curriculares de posgrado).

([Resolución 029 de 2018 Vicerrectoría Académica](#), suficiencia del idioma inglés como requisito de admisión).

MATRÍCULA

APLAZAMIENTO DE MATRÍCULA INICIAL

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 4\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 59 de 2012 de Consejo Académico](#), aplazamiento de la matrícula inicial para los admitidos a algún programa curricular de la Universidad).

ADICIÓN DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 17\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

ASIGNATURAS: CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 21 - 23\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 15\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Circular 10 de 2020 de Vicerrectoría Académica](#), “Plazo solicitudes para la cancelación de asignaturas, actividades académicas y periodo académico”).

CARGA MÍNIMA DE CRÉDITOS INSCRITOS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 9\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

COSTO DE MATRÍCULA DE POSGRADO

([Acuerdo 29 de 2010 de Consejo Superior Universitario](#), “costo de matrícula de los programas curriculares de postgrado”).

EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ADICIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS O ASIGNATURAS

([Acuerdo 350 de 2021 de Consejo Superior Universitario](#), “Por el cual se delega en los Consejos de Facultad o quien haga sus veces la potestad de autorizar algunas excepciones normativas”).

HOMOLOGACIONES, CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 35 - 38\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Circular 05 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), Solicitud de Homologaciones y Convalidaciones).

([Acuerdo 314 de 2019 de Consejo Superior Universitario](#), “derechos de pago para la expedición de documentos y realización de algunos trámites académico - administrativos”).

MATRÍCULA

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 13-14\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO EN LA MODALIDAD DE ASIGNATURAS DE POSGRADO

([Acuerdo 26 de 2012 de Consejo Académico \(Artículos 16 - 20\)](#), “criterios para la reglamentación de la asignatura Trabajo de Grado de los programas de pregrado”).



CURRÍCULO Y FORMACIÓN DE POSGRADO

CALIFICACIÓN DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 30 - 32\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Circular 12 de 2020 de Vicerrectoría Académica](#), “respuesta a solicitudes de certificados de historias académicas o calificaciones en una escala distinta de la contemplada en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, artículos 30 y 31”).

([Acuerdo 033 de 2008 de Consejo Superior Universitario](#), reglamentación de “los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado”).

CANCELACIÓN DE PERIODO ACADÉMICO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 18\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 32 de 2010 de Consejo Superior Universitario](#), autorización “a los Decanos de Facultad y Directores de las Sedes de Presencia Nacional para ordenar la devolución de algunos costos de matrícula a estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia”).

([Circular 10 de 2020 de Vicerrectoría Académica](#), “Plazo solicitudes para la cancelación de asignaturas, actividades académicas y periodo académico”).

DERECHOS DE AUTOR (A)

([Circular 01 de 2020 de Comité Nacional de Propiedad Intelectual](#), “Derecho de autor en relación con trabajos de grado, trabajos finales, tesis y monografías en la Universidad Nacional de Colombia”).

([Acuerdo 035 de 2003 de Consejo Académico](#), “Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia”).

DOBLE TITULACIÓN CON PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UN

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 49\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

DOBLE TITULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

([Acuerdo 27 de 2010 de Consejo Superior Universitario](#), criterios para suscribir convenios conducentes a la doble titulación con otras instituciones nacionales o extranjeras).

EVALUACIONES SUPLETORIAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 28\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

MOVILIDAD

([Circular 3 de 2021 de Rectoría](#), “Procedimiento para el ingreso y reporte de extranjeros que participen en actividades académicas no regulares, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, cursos, prácticas estudiantiles, eventos científicos, eventos artísticos, eventos culturales, eventos deportivos y demás actividades académicas que se realicen en la Universidad Nacional de Colombia”).

PAPA (PROMEDIO ARITMÉTICO PONDERADO ACUMULADO)

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 42\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 45\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

PLAZO PARA ENTREGAR CALIFICACIONES DE EVALUACIONES

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 33, párrafo\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN Y DE EXTENSIÓN

([Acuerdo 011 de 2011 de Consejo Superior Universitario](#), “Por el cual se definen las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión, para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia”).

([Acuerdo 016 de 2011 de Consejo Académico](#), “requisitos y procedimientos académicos, la guía de prevención de riesgos y el manejo de emergencias, para la realización de las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia”).

PROMEDIO ACADÉMICO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 41\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

PRUEBAS DE VALIDACIÓN

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 29\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Resolución 279 de 2009 de Vicerrectoría Académica](#), “asuntos relacionados con las pruebas de validación”).

PUBLICACIÓN DE LA TESIS DE MAestrÍA Y DOCTORADO

([Resolución 023 de 2015 de Secretaría General](#), “procedimiento para la publicación de las tesis de maestría y doctorado de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia en el Repositorio Institucional UN”).

([Circular 023 de 2019 de Secretaría General](#), “Precisiones sobre el requisito de publicación de las Tesis en el Repositorio Institucional UN”)

REINGRESO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 46\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Circular 003 de 2013 de Vicerrectoría Académica](#), “reingreso por única vez a un programa de posgrado”).

([Resolución 012 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), “procedimiento para el estudio de solicitudes de reingreso”).

([Resolución 037 de 2015 de Vicerrectoría Académica](#), tiempo de reingreso otorgado de superar el tiempo máximo de permanencia en un posgrado).

RESERVA DE CUPRO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 19 - 20\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 170 de 2014 de Consejo Superior Universitario](#), trámite de solicitudes de estudiantes en Reserva de Cupo).

([Acuerdo 314 de 2019 de Consejo Superior Universitario](#), exención de costo reserva de cupo aprobada (adicional a las dos primeras)).

REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIONES

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 34\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

TIEMPO LÍMITE PARA INGRESAR CALIFICACIONES DE ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

([Resolución 931 de 2021 de Rectoría](#), calendario académico para el primer y segundo periodos académicos del año 2022).

([Circular 03 de 2022 de Vicerrectoría Académica](#), “Entrega de versiones definitivas de trabajos finales de maestría o especialidad del área de la salud y de tesis de maestría o de doctorado; sustentación y calificación definitiva de tesis de maestría y doctorado; evaluación y calificación definitiva de trabajos finales de maestría y especialidad del área de la salud, y derogar la Circular 04 de 2021 de la Vicerrectoría Académica”).

TRASLADO DE PROGRAMA O DE PLAN DE ESTUDIO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 39\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 89 de 2014 de Consejo Académico](#), “traslados de los estudiantes de un programa curricular a otro”).

ACOMPañAMIENTO ACADÉMICO

ACOMPañAMIENTO ESTUDIANTIL

([Acuerdo 28 de 2010 de Consejo Académico](#), “Sistema de Acompañamiento Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia”).

ACTIVIDADES ACADÉMICAS: TRABAJOS FINALES, TESIS, EXAMEN DE CALIFICACIÓN, SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

([Acuerdo 033 de 2008 de Consejo Superior Universitario](#), reglamentación de “los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado”).

([Acuerdo 56 de 2012 de Consejo Superior Universitario](#), modificación de la reglamentación de “los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado”).

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 31\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

CALIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TESIS DE POSGRADO

([Acuerdo 56 de 2012 de Consejo Superior Universitario](#), modificación de la reglamentación de “los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado”).

([Circular 03 de 2022 de Vicerrectoría Académica](#), “Entrega de versiones definitivas de trabajos finales de maestría o especialidad del área de la salud y de tesis de maestría o de doctorado; sustentación y calificación definitiva de tesis de maestría y doctorado; evaluación y calificación definitiva de trabajos finales de maestría y especialidad del área de la salud, y derogar la Circular 04 de 2021 de la Vicerrectoría Académica”).

LINEAMIENTOS BÁSICOS CURRICULARES Y DE FORMACIÓN

([Acuerdo 033 de 2007 de Consejo Superior Universitario](#), “lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”).

SOLICITUDES ESTUDIANTILES

([Circular 04 de 2020 de Vicerrectoría Académica](#), “Directriz sobre solicitudes estudiantiles y decisiones de los Consejos de Facultad, o quien haga sus veces.”).

([Circular 05 de 2020 de Vicerrectoría Académica](#), “Modificación a los numerales 9 y 10 de la Circular 04 de 2020. Directriz sobre solicitudes estudiantiles y decisiones de los Consejos de Facultad, o quien haga sus veces.”).

COMITÉ DE ÉTICA

([Acuerdo 1 de 2021 de Comité Nacional de Ética en Investigación](#), “Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité Nacional de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Colombia”).

BECAS, ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

BECA ASISTENTE DOCENTE

([Acuerdo 28 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 15 - 23 y 37 - 42\)](#)), “Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”, Capítulo III).

([Resolución RG-5 de 2011 de Rectoría](#), “método de normalización de los puntajes para los candidatos de las becas, el requisito de prueba internacional de segunda lengua y la participación de los estudiantes con admisión por tránsito entre niveles de posgrado y admisión automática, en las diferentes modalidades de becas establecidas en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario”).

BECA AUXILIAR DOCENTE

([Acuerdo 28 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 24 - 31 y 37 - 42\)](#)), “Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”, Capítulo IV).

([Resolución RG-5 de 2011 de Rectoría](#), “método de normalización de los puntajes para los candidatos de las becas, el requisito de prueba internacional de segunda lengua y la participación de los estudiantes con admisión por tránsito entre niveles de posgrado y admisión automática, en las diferentes modalidades de becas establecidas en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario”).

BECA DE POSGRADO (GRADO DE HONOR DE PREGRADO)

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal c\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 70 de 2009 de Consejo Académico \(Artículos 22 - 29\)](#)), reglamentación de algunos estímulos y distinciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia).

([Acuerdo 117 de 2016 de Consejo Académico](#), procedimiento y reconocimiento de la “Beca de Posgrado”).

([Acuerdo 28 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 41\)](#)), “Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”).

([Acuerdo 62 de 2012 de Consejo Superior Universitario](#), potestad “a los Consejos de Sede para autorizar a los beneficiarios de Becas de Postgrado a hacer uso de éstas hasta un año después de la expedición del acto administrativo que otorga la beca”).

([Circular 05 de 2019 de Vicerrectoría Académica](#), “Interpretación del Acuerdo 008 de 2008, Consejo Superior Universitario, artículos 57 a 59”).

([Resolución 16 de 2021 de Consejo Superior Universitario](#), “Por el cual se adopta una medida transitoria respecto a los requisitos para obtener distinción Grado de Honor, establecida en el artículo 57 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario”).

BECA EXENCIÓN DE DERECHOS ACADÉMICOS

([Acuerdo 28 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 32 - 34 y 37 - 42\)](#), “Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia”, Capítulo V).

([Resolución RG-5 de 2011 de Rectoría](#), “método de normalización de los puntajes para los candidatos de las becas, el requisito de prueba internacional de segunda lengua y la participación de los estudiantes con admisión por tránsito entre niveles de posgrado y admisión automática, en las diferentes modalidades de becas establecidas en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario”).

DISTINCIÓN MERITORIA

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 57, literal d\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

DISTINCIÓN LAUREADA

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 57, literal e\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 54 de 2012 de Consejo Académico](#), “reglamentación para el otorgamiento de las Distinciones Laureadas en Posgrado”).

ESTUDIANTE AUXILIAR

([Acuerdo 40 de 2004 de Consejo Superior Universitario](#), “figura de estudiante Auxiliar en la Universidad Nacional de Colombia”).

([Acuerdo 10 de 2005 de Consejo Superior Universitario](#), reconocimiento al estudiante Auxiliar por su labor desarrollada).

([Acuerdo 211 de 2015 de Consejo Superior Universitario](#), requisitos para ser estudiante auxiliar).

EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS POR EL PRIMER PERIODO DEL POSGRADO (MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE POSGRADO)

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal b\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 70 de 2009 de Consejo Académico \(Artículos 1 - 9 y 18 - 21\)](#), reglamentación de algunos estímulos y distinciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia).



EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR CRÉDITOS SOBREPASANTES DE PREGRADO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal d\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Resolución 121 de 2010 de Rectoría \(Artículo 4\)](#)), reglamentación de “algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, diferentes a los reglamentados en el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico”).

([Circular 05 de 2019 de Vicerrectoría Académica](#), “Interpretación del Acuerdo 008 de 2008, Consejo Superior Universitario, artículos 57 a 59”).

([Circular 007 de 2014 de Vicerrectoría Académica](#), “Créditos excedentes de pregrado para cursar estudios de posgrado”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR ESTÍMULOS ACADÉMICOS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal e\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Resolución 121 de 2010 de Rectoría \(Artículo 5\)](#)), reglamentación de “algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, diferentes a los reglamentados en el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico”).

([Circular 05 de 2019 de Vicerrectoría Académica](#), “Interpretación del Acuerdo 008 de 2008, Consejo Superior Universitario, artículos 57 a 59”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal e\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Resolución 121 de 2010 de Rectoría \(Artículo 5, parágrafo 1\)](#)), reglamentación de “algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, diferentes a los reglamentados en el Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR RESULTADOS DESTACADOS EN PRUEBAS ACADÉMICAS

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 58, literal f\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 70 de 2009 de Consejo Académico \(Artículos 30 - 33\)](#)), reglamentación de algunos estímulos y distinciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia).

([Circular 05 de 2019 de Vicerrectoría Académica](#), “Interpretación del Acuerdo 008 de 2008, Consejo Superior Universitario, artículos 57 a 59”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR ESTÍMULOS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

([Acuerdo 31 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 2 - 7\)](#)), criterios de selección y el procedimiento para la adjudicación de los Estímulos Estudiantiles por actividades Deportivas, Culturales y de Cooperación en la Vida Universitaria”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR ESTÍMULOS A LA ACTIVIDAD CULTURAL

([Acuerdo 31 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 2 - 4 y 8 - 9\)](#)), “criterios de selección y el procedimiento para la adjudicación de los Estímulos Estudiantiles por actividades Deportivas, Culturales y de Cooperación en la Vida Universitaria”).

EXENCIÓN PARCIAL DE PAGO DE MATRÍCULA EN POSGRADO POR ESTÍMULOS A LOS APORTES DE COOPERACIÓN EN LA VIDA UNIVERSITARIA, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL

([Acuerdo 31 de 2010 de Consejo Superior Universitario \(Artículos 2 - 4 y 10 - 11\)](#)), “criterios de selección y el procedimiento para la adjudicación de los Estímulos Estudiantiles por actividades Deportivas, Culturales y de Cooperación en la Vida Universitaria”).

MENCIÓN MERITORIA AL TRABAJO FINAL

([Acuerdo 56 de 2012 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 3, párrafo 3\)](#)), modificación de la reglamentación de “los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado”).

MONITORÍA ACADÉMICA

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 57, literal f\)](#)), Estatuto Estudiantil Académico).

([Acuerdo 70 de 2009 de Consejo Académico \(Artículos 10 - 17\)](#)), reglamentación de algunos estímulos y distinciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia).

([Acuerdo 007 de 2010 de Consejo Académico \(Artículos 1 - 2\)](#)), funciones y reconocimiento de los monitores académicos).



GRADOS, DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO

OBTENCIÓN TÍTULO

([Acuerdo 08 de 2008 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 51 - 56\)](#), Estatuto Estudiantil Académico).

EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, DUPLICADOS Y REEMPLAZOS

([Acuerdo 173 de 2014 de Consejo Superior Universitario \(Artículo 2\)](#), entrega certificado de notas y carné de egresado).

([Resolución 47 de 2018 de Secretaría General](#), “proceso y los procedimientos relacionados con los grados, expedición y registro de diplomas, actas de grado, duplicados, reemplazos”).

([Acuerdo 314 de 2019 de Consejo Superior Universitario](#), “derechos de pago para la expedición de documentos y realización de algunos trámites académico – administrativos”).



NORMATIVA ESPECÍFICA EMITIDA POR LAS FACULTADES

Por otro lado, también existen normas que deben ser expedidas por las Facultades y que deben establecerse mediante acuerdos de Facultad y deben ser publicadas en Régimen Legal para que adquieran validez.

La siguiente es una lista de las delegaciones hechas a las Facultades para que establezcan normas, puede acceder a ellas preguntando su número de acuerdo en la Secretaría de Facultad y buscándolas a través de Régimen Legal:

Asignaturas obligatorias de planes de estudio de profundización y especialidades médicas	(Acuerdo 28 de 2012 del CA)
Características del examen de calificación	(Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 17, párrafo)
Comité de tutores (doctorados)	(Acuerdo 033 de 2008 del CSU, art. 3)
Costos de derechos académicos	(Acuerdo 029 de 2010 del CSU, artículo 4)
Criterios para otorgar mención meritoria de posgrados	(Acuerdo 008 de 2008 del CSU, artículo 57, literal d)
Cupos	(Resolución 035 de 2014 de VA, artículo 4)
Cupos para admisión automática	(Acuerdo 070 de 2009 del CA)
Exigencia de la presentación de un artículo	(Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 19)
Líneas de Investigación	(Acuerdo 28 de 2012 del CA)
Modalidad del trabajo final (planes de profundización de maestrías)	(Acuerdo 033 de 2008 del CSU, artículo 10, párrafo 1)
Proceso de admisión	(Resolución 035 de 2014 de VA, artículos 1 y 2)
Reglamentación actividades académicas y titulación	(Acuerdo 033 de 2008 del CSU y Acuerdo 056 de 2012 de CSU)
Requisito de lengua extranjera para posgrado	(Resolución 035 de 2014 de VA, art. 10, 13 y 21, Resolución 029 de 2018 de VA y Circular 01 de 2018 de VA)

PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS CURRICULARES DE POSGRADO

La Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado tiene a su cargo conservar el historial de cada programa curricular de posgrado creado, abierto, modificado, suspendido o suprimido en la Universidad Nacional de Colombia. En este marco, en nuestra página web de la Dirección podrá encontrar la siguiente información (www.posgrados.unal.edu.co) :

NOSOTROS: información sobre ¿quiénes somos?, equipo de trabajo, nuestras cifras y sistema de gestión documental.

PROGRAMAS DE POSGRADO: información sobre cada uno de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia (tenga en cuenta que esta búsqueda puede hacerse por Nivel de Formación, Sede y Facultad). En esta sección encontrará una ficha de identificación de los programas, las cuales contienen información como código SNIES, año de creación y apertura, duración, total de créditos, costos, información de contacto, etcétera. Asimismo, incluye los planes de estudio, las líneas de investigación y la normativa vigente para cada uno de los programas. Es fundamental que cualquier cambio en las direcciones de correo, teléfonos, URL y personas se informe a la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado para su actualización.

ORIENTACIÓN: aquí podrá consultar las siguientes subcategorías:

[Autoevaluación y acreditación de los programas de posgrado.](#)

[Becas:](#) becas internas y externas para posgrado.

[Calendario académico:](#) general y de las sedes de la Universidad.

[Formatos y plantillas:](#) para la gestión de los programas de posgrado.

[Guías de acompañamiento:](#) incluye la *Guía de acompañamiento a Comités Asesores y Directores de Área Curricular* y el *Catálogo de Posgrados*.

[Normativa:](#) reglamentación general de los programas de posgrado.

[Preguntas frecuentes.](#)

CONTACTO: además del contáctenos, podrá participar de la encuesta de satisfacción y del sistema de quejas y reclamos de la Universidad.



GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
ESTUDIANTES Y TUTORES DE
POSGRADO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
ESTUDIANTES Y TUTORES DE
POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS